

Propiedad Intelectual, Derechos de Autor y la Nube

Gracias a estos sistemas legales de protección se logra una mayoría social a favor de considerar estos derechos como instrumentos de progreso

ANDRÉS FELIPE GARCÍA/
COLABORACIÓN*

@Andyfgarcia08

Con la Revolución Industrial, las sociedades modernas pasan a considerar las ideas que tienen aplicaciones prácticas como semillas de riqueza futura, por lo que se establecen grandes sistemas legales de patentes y de defensa de la llamada Propiedad Intelectual.

Los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial siguen el sendero marcado por la Propiedad Intelectual y se logra una mayoría social a favor de considerar estos derechos como instrumentos de progreso.

A lo largo de más de siglo y medio, estos conceptos y sus sistemas legales de protección han ido adaptándose al desarrollo de las tecnologías, pero el statu quo ha sufrido una conmoción con el surgimiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y su máxima representación: internet.

TRADICIÓN Y PROGRESO

Como en muchos otros momentos de la historia, la aparición de una nueva tecnología compromete los usos establecidos en determinados mercados. Los bandos se reparten siempre de la misma manera. Por un lado, los que consideran que han de mantenerse lo máximo posible los modelos previos a la aparición de la tecnología causante del conflicto, si acaso con leves adaptaciones inevitables.

Por otro lado, los que opinan que la aparición de la nueva tecnología invalida el modelo previo a ella y que todo el mercado afectado debe ser pensado de nuevo y rediseñarse casi desde cero.

Uno de los grupos es más reticente al cambio y el otro lo enalza como su lema, lo que genera



un profundo debate sobre cómo resguardar los Derechos de Autor y la Propiedad Intelectual en el momento presente, pues en lo que ambos coinciden es en que las TIC han modificado la percepción que la sociedad actual tiene de los derechos de Propiedad Intelectual (ver, <http://bit.ly/16UJOYa>).

LA ERA DE INTERNET

La propiedad intelectual difiere de la material en que el uso de una idea no es excluyente como sí lo es el uso de una cosa.

Para asimilar la propiedad intelectual a la material y facilitar así su gestión, las legislaciones de muchos países inventaron el sistema de patentes, donde podría registrarse una determinada idea y su plasmación material, procurando así una reserva de exclusión en el uso durante un determinado plazo.

Según muchos analistas, esta figura motivó a muchos inventores a espolear su ingenio con la promesa de la riqueza futura que, mientras que por otro lado la infracción sistemática de la propiedad intelectual desmotiva a las personas ingeniosas al no ver la posibilidad de explotar con exclusividad sus ideas, lo que resulta en una menor investigación y en un freno al desarrollo.

PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD

Las soluciones que se han propuesto hasta la fecha no son especialmente novedosas y se ha demostrado que tampoco son efectivas. Los Derechos de Autor y la Propiedad Intelectual son cuestiones que, sobre todo en el caso de la segunda, son difíciles de delimitar, más aún en la época en la que la utilización de la Nube comienza a masificarse.

Hace unos años la Unión Europea aprobó seguir cobrando un canon en concepto de Derechos de

Autor a los compradores de software o dispositivos que lo integren, como ordenadores portátiles, de sobremesa, teléfonos móviles o cualesquiera otros que puedan conectarse a la Nube. Esto supone considerar a los compradores culpables de infringir Derechos de Autor antes de que puedan usar los dispositivos que adquieren.

¿ES AMENAZA LA NUBE?

La Nube (cloud computing) supone un nuevo escalón en la penetración de las TIC en nuestras vidas. En vez de guardar datos en dispositivos que corren el riesgo de perderse, estropearse o borrar los datos que contengan, los mantenemos en servidores interconectados a los que podemos acceder desde casi cualquier lugar a través de múltiples dispositivos. ¿Hace esto más vulnerable la seguridad de nuestros datos?

Para algunos, la Nube tiene que mejorar sus medidas de seguridad y para otros, son los usuarios quienes tienen que asumir la nueva situación y adoptar de manera rutinaria medidas de prevención para que sus datos no sean vulnerables a los ladrones o hackers.

CONCLUSIÓN

Aunque el debate sobre la protección de la Propiedad Intelectual no es nuevo, sigue siendo de máxima actualidad. Las nuevas tecnologías dificultan que los organismos legisladores vayan al mismo ritmo para proveer de un marco legal adecuado. El open source puede alcanzar todo su potencial gracias a la Nube, pero la intervención de miles de personas puede volverse una auténtica pesadilla para los abogados especialistas en estos temas.

*El colaborador es periodista online en Barranquilla, Colombia.